

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 150 -2014

PROCESO No. LCBS-MAGAP-001-2014

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " *La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos [...] 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director

General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0006-M de 8 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, dispone al ingeniero Juan Ramón Piñuela Molina, coordinador técnico Nacional de Café, lo siguiente: "(...) en base a lo acordado con el señor Ministro Javier Ponce en la reunión mantenida en la ciudad de Portoviejo el 7 de enero del presente año, para incrementar las metas del Proyecto Café, solicito a usted se proceda a levantar el expediente respectivo, contenidos en Términos de Referencia, cotizaciones, informe técnico económico y demás sustentos necesarios para publicar el proceso de contratación del servicio de propagación para la generación de 46'000.000,00 millones de plantas de café arábigo dentro del Proyecto de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma en su estrategia de renovación de plantaciones y poder cumplir con las metas planteadas y ejetar los recursos asignados para este fin".

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0549-M de 23 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0588-M de 29 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5217-M de 30 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 542 de 29 de abril del 2014, por el valor de USD 4'000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0598-M de 30 de abril de 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el proceso de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0731-M de 2 de mayo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"** mediante Resolución No 0011-MAGAP, de 2 de mayo 2014;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2014-0190-M de 2 de mayo del 2014, el ingeniero Angel Jamil Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica para el proceso de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, este integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente el economista Raúl Sánchez, como titular del área requirente el ingeniero Javier Eduardo Villacís, y como profesional a fin al objeto de la contratación el ingeniero Juan Piñuela Molina, misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0618-M de 5 de mayo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**;

Que, mediante acta de entrega de pliegos, de 6 de mayo del 2014, la comisión técnica designada para el proceso de licitación de bienes y servicios No LICBS-MAGAP-001-2014, remite los pliegos para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"** a la Dirección de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Licitación de Bienes y Servicios signado con el código No.LICBS-MAGAP-001-2014, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**, con un presupuesto referencial de USD 3.571.175,01 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

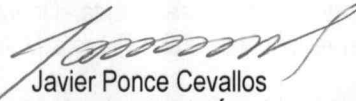
Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados con la Comisión Técnica, designada para el proceso de Licitación de Bienes y Servicios Nro. LICBS-MAGAP-001-2014 denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**.

Artículo 3. Encargar a la comisión técnica llevar adelante el proceso de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROPAGACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE 46.000.000 DE PLANTAS DE CAFÉ ARÁBIGO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN SU ESTRATEGIA DE RENOVACION DE PLANTACIONES"**.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 14 MAY 2014



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

ca j

